



RADICADO: 680014003004-2021-00055-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Ingresa al despacho de la señora Juez informando que no existen solicitud de remanentes, ni créditos dentro de la presente actuación, contado el expediente con dos cuadernos, el primero con 25 folios electrónicos y el cuaderno dos cuentas con 26 folios electrónicos. Bucaramanga, diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022).

YULY SLENDY RODRÍGUEZ CARDOZO

Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022).

Ante la solicitud de terminación por pago total de la obligación, y allegada en folio que antecede por la parte demandante, el JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

1.- DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA, por pago total de la obligación Nro. **680014003004-2021-00055-00** seguido por **RAFAEL EDGAR VERA C.C 91.209.147** contra **INGRID Y/O INGRIT LUCIA RUEDA THOMAS C.C. 52.884.423.**

2- PAGAR del extremo demandante al señor **RAFAEL EDGAR VERA C.C 91.209.147** la suma de **NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$938.883) M/CTE,** pagaderos con los títulos números **460010001640177, 460010001646514 y 460010001653059** representados de depósitos judiciales constituidos a favor del presente proceso.

3- PAGAR a favor de la demandada **INGRID Y/O INGRIT LUCIA RUEDA THOMAS C.C. 52.884.423,** la suma de **TRECENTOS ONCE MIL CIENTO DIECISIETE PESOS (\$311.117) M/CTE,** pagaderos con el título número **460010001632899.**

4.- LEVANTAR LAS MEDIDAS CAUTELARES DECRETADAS Y PRACTICADAS, en este proceso teniendo en cuenta que no se observan solicitudes de embargo del remanente y del crédito. Líbrese por secretaria las respectivas comunicaciones y hágase entrega a la parte demandada una vez quede ejecutoriado el presente proveído.

5.- ARCHIVAR la radicación **680014003004-2021-00055-00,** de lo actuado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO

JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 007 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día 20 de enero de 2022

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
Secretario



Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8eccef1ab78baa839b9a4fc4b44bd9895307d89c3bd9ac1a2e082e3ad19b6569**
Documento generado en 19/01/2022 10:43:37 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>